



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de febrero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

Las Bases Administrativas del Proceso de Selección de ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001- 2011 - MPP elaboradas El Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 020 - 2011-MPP de fecha 21 de Enero de 2011, se designó al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de la MPP encargado de conducir los Procesos de Selección de Ejecución de Obras de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía.

La actual gestión municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Con Resolución de Alcaldía N° 102-2011-MPP se aprueba el expediente de contratación y el valor Referencial ascendente **S/. 1'411,905.48 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 48/100 NUEVOS SOLES)**, para la Ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL PASAJE PEATONAL EN LA AVENIDA TACNA ENTRE LAS CALLES BALTA Y CALLAO, SAN PEDRO DE LLOC - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.**

Que, el Comité Especial Permanente ha hecho las bases que regirá el proceso de selección de ADP N° 001 -2011-MPP para la ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL PASAJE PEATONAL EN LA AVENIDA TACNA ENTRE LAS CALLES BALTA Y CALLAO, SAN PEDRO DE LLOC - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.**

Según prescribe el Artículo 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las bases del proceso de selección a su cargo.

Por su parte el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que las Bases deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito.

Frente a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en las normas invocadas así como en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 001 - 2011-MPP para la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DEL PASAJE PEATONAL EN LA AVENIDA TACNA ENTRE LAS CALLES BALTA Y CALLAO, SAN PEDRO DE LLOC - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD, con su valor referencial ascendente a S/. 1'411,905.48 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 48/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la reproducción de documentos que contiene las bases Administrativas para su distribución al postor según el cronograma establecido por el Comité Especial.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al Órgano Encargado de Contrataciones de la MPP su publicación en el SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia Municipal, de Administración y Finanzas, de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, de Abastecimiento y Control Patrimonial; así como, a donde corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
SGDUR
Abastecimiento
Informática
Encarg. SEACE
Contabilidad
Presupuesto
Archivo